



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS VERTEDEROS Y PUNTOS LIMPIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA.**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto**

**1.1 Descripción:** El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de: Los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos del municipio de Santa María de la Alameda (Madrid), concretamente la recogida en el Vertedero de La Estación.

La prestación del servicio objeto del contrato incluye las siguientes prestaciones: Se recogerán enseres voluminosos, residuos de madera, restos de podas y restos de material de obra.

- Mantenimiento en las condiciones adecuadas de los contenedores relativos a los diferentes grupos de residuos.
- Limpieza de contenedores, con las características y frecuencia indicadas en el presente pliego.
- Limpieza de los puntos de ubicación e influencia de los contenedores, incluyendo aquellos restos que por cualquier motivo no estén depositados en los contenedores, así como los que se viertan durante las operaciones de carga.
- Recogida de enseres voluminosos (mobiliario, electrodomésticos, embalajes, etc.) con las características y frecuencia indicadas en el presente pliego
- Transporte de los residuos con las medidas de seguridad acordes a cada tipo de residuo. Los residuos deberán ser transportados en vehículos especiales para su posterior traslado a la planta de tratamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de gestión del servicio público de recogida del vertedero sito en La Estación de Santa María de la Alameda (Madrid).



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

### 1.2 Prestaciones del objeto del contrato a efectos de su ejecución:

Objeto	Descripción
1	Recogida y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos no peligrosos, voluminosos, madera, podas y material de obra.

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
90000000-7	Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente
90500000-2	Servicios relacionados con desperdicios y residuos
90513000-6	Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos

## CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de los Servicios

— **Prestación 1:** Recogida y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos no peligrosos del vertedero de La Estación.

Este servicio se refiere a la recogida en el vertedero sito en La Estación de residuos sólidos urbanos no peligrosos, voluminosos, madera, podas y material de obra. Una vez recogidos todos los residuos, el contratista se encargará de su transporte y tratamiento final, ya sea directamente o a través de la contratación de otro gestor de residuos.

— **Prestación 2:** Recogida y Tratamiento de Muebles, Enseres y Otros.

Este servicio se refiere a la recogida y transporte a las plantas de tratamiento autorizadas de, entre otros, los siguientes enseres:

- Muebles, embalajes y otros útiles similares de desecho
- Grandes y pequeños electrodomésticos y equipos ofimáticos e informáticos
- Otros enseres voluminosos

Se avisará al contratista el lunes de cada semana y se recogerá lo solicitado antes de finalizar la semana.

Las frecuencias serán:



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

- De Octubre a Abril se realizarán dos viajes para recoger residuos (según indicación del ayuntamiento) y cada dos semanas el Ayuntamiento podrá solicitar la realización de un viaje adicional.
- De Mayo a Septiembre se realizarán tres viajes para recoger residuos (según indicación del ayuntamiento) y cada dos semanas el Ayuntamiento podrá solicitar la realización de un viaje adicional.
- Independientemente de lo anterior, si por necesidad es necesario recoger más residuos del vertedero el Ayuntamiento podrá solicitar el servicio y la facturación de cada viaje adicional será similar al del resto.
- Las tasas de tratamiento serán por cuenta del Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA TERCERA Zonificación**

Los servicios que recoge el presente contrato comprende todo el término municipal de Santa María de la Alameda, concretamente será de aplicación al vertedero sito en La Estación de Santa María de la Alameda (Madrid).

### **CLÁUSULA CUARTA. Características Técnicas Básicas de la Prestación**

El adjudicatario del servicio dispondrá de los recursos humanos, los medios materiales necesarios y todas las autorizaciones administrativas específicas que sean exigibles legalmente (gestión de residuos, transporte por carretera de mercancías, etc.) y que le autoricen a prestar legalmente los servicios incluidos en el objeto del presente contrato.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas de garantía de la calidad y de gestión ambiental:

- Certificación en calidad en base a la norma ISO 9001 o equivalente.
- Certificación de disponer de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio o Ajeno.
- Certificación del Sistema de Gestión Ambiental en base a la Norma ISO 14001

El contratista, como mínimo deberá cumplir los siguientes condicionantes técnicos básicos:

- Personal necesario para la prestación del servicio:



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

El servicio lo prestará un conductor y un peón que tendrán la cualificación profesional necesaria y que estarán en posesión de las licencias de conducción y autorizaciones legalmente establecidas, que le permitan conducir el vehículo y realizar las maniobras de manipulación de los contenedores que están incluidos en el objeto del contrato. Además, el personal objeto del contrato:

- Tendrá la adecuada formación e información en materia de salud, seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, transportes por carretera, etc.
- Estará correctamente uniformado y dispondrá de las prendas y de los equipos de protección individual acorde a cada situación.

– Modelos específicos de contenedor instalados y sistemas de vaciado:

– Vehículos:

Los vehículos adecuados para cargar y transportar los contenedores deberán ser propiedad del adjudicatario.

Los citados vehículos deberán constar con un sistema de pesaje con las siguientes características:

- Deberá permitir identificar y pesar cada contenedor de forma individualizada sin intervención del conductor.
- El sistema tendrá un ordenador con GPS para la localización del vehículo y de eventos e incidencias.
- Asimismo, deberá permitir registrar incidencias por contenedor y por sitio de recogida. En todo momento la aplicación deberá suministrar información sobre el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema y mostrar pantallas de error en el supuesto de que exista algún defecto en los componentes del sistema.

El adjudicatario está obligado a realizar a su costa las labores de mantenimiento de los vehículos y de los equipos para que los mismos se encuentren, en todo momento, en perfecto estado de funcionamiento.

Asimismo, los vehículos dispondrán de sistemas que impidan el derramamiento accidental y materiales o líquidos.



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

Asimismo, los vehículos adscritos al servicio deben mantenerse en perfecto estado de limpieza y desinfección así como disponer de los seguros obligatorios correspondientes.

Además de los vehículos de recogida el adjudicatario dispondrá del resto de material preciso para la realización del servicio; lo que incluye tanto vehículos de reserva como vehículos y material para proceder a reparaciones, instalación y lavado de contenedores, etc.

### **CONDICIONES DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio y con independencia de lo recogido en las Clausulas del presente Pliego y del de Condiciones Administrativas, son obligaciones del Adjudicatario:

**1º.-** La instalación de descarga correspondiente emitirá albaranes de entrega que el Adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento antes del día 6 del mes siguiente. El Adjudicatario deberá completar partes diarios de rutas en los que figure la fecha de recogida, los datos de los contenedores, incidencias en el servicio, matrícula del camión que efectúa la recogida y el nombre de los operarios actuantes. Dichos partes estarán a disposición del Ayuntamiento. En los partes diarios se indicará las incidencias sobre el uso indebido de los contenedores o la presencia de material extraño, así como propuestas de mejoras y colaboración en su implantación.

**2º.-** El adjudicatario, como responsable de la prestación del servicio y su correcta ejecución, deberá disponer de los medios que considere necesarios para lograr tal fin, no pudiendo alegar en el futuro falta de medios. Igualmente dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc, los cuales satisfarán en todo lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios colectivos que les afecten. Igualmente cubrirá las bajas de cualquier tipo de los empleados sustituyéndolos y facilitará teléfonos de contacto para incidencias, notificaciones, requerimientos solicitudes, información y avisos relacionados con el servicio.

Sera de total responsabilidad del adjudicatario el ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto n la legislación y convenios laborales vigentes. Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad en las relaciones laborales entre el adjudicatario y su personal. Dicho personal que realice



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

su trabajo en la vía pública, incluidos los conductores, deberá ser convenientemente informado y dotado de los medios de protección conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales y demás legislación que resulte de aplicación.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario, o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a los vecinos, así como de producir ruido excesivo durante la prestación del servicio o de la causa injustificada o anormal de inconvenientes de tráfico.

**3º.-** El adjudicatario deberá de disponer de cuantos vehículos sean necesarios para la prestación del servicio. Comprometiéndose a tener los vehículos de reserva con objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del Servicio.

Todos los vehículos deberán ofrecer el aspecto de limpieza y pulcritud que el servicio merece. Igualmente, deberán de estar en perfectas condiciones de funcionamiento en todos sus mecanismos, así como en cuanto a pintura, señalización y sistemas de seguridad. Cumplirán las prescripciones de ruidos y contaminación legalmente establecidas. El adjudicatario se hará cargo en exclusiva de todos los gastos de conservación, reparación, mantenimiento, inspecciones técnicas, etc, para mantener los medios que adscriba al servicio en perfecto estado de funcionamiento durante la vigencia del contrato.

**4º.-** El adjudicatario deberá indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, debiendo suscribir póliza de seguro de responsabilidad suficiente, para atender a estas posibles contingencias. Serán por cuenta del adjudicatario, igualmente los gastos ocasionados por el establecimiento de la póliza del seguro de responsabilidad civil general que cubra los riesgos de las personas afectadas que de manera permanente, temporal o accidentalmente se encuentren vinculadas al servicio y los daños que se puedan producir en el desempeño de los distintos trabajos objeto del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. Gestión de la Calidad en la Prestación del Servicio**

El Ayuntamiento tomará como referencia la planificación propuesta por el contratista para establecer una relación de frecuencias de recogida que contendrá



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

los días y horarios en los que se vaciará cada contenedor; que, en todo caso, deberá cumplir las frecuencias mínimas de recogida especificadas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Si en el momento de proceder al vaciado de un contenedor, cumpliendo con la relación de frecuencias, su grado de llenado fuera bajo, este hecho no eximirá al contratista de su obligación de realizar la recogida de los residuos que contenga.

Se consideran incidencias cualquier aviso recibido por parte de particulares, empresas, el Ayuntamiento, así como las detectadas por el propio contratista. En el supuesto de los avisos realizados por particulares o empresas el contratista deberá comunicar al Ayuntamiento los siguientes datos: descripción de la incidencia, fecha y hora de la comunicación de la incidencia, identidad de la persona (física o jurídica) que ha comunicado la incidencia, los contenedores involucrados y propuesta de la solución del problema.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Control de Eliminación**

El contratista se responsabilizará del control de eliminación de los distintos residuos recogidos en los vertederos y puntos limpios. Para ello deberá entregar todos los residuos a las plantas de tratamiento correspondientes.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Gestión de Residuos en Situaciones Excepcionales**

En situaciones excepcionales como por ejemplo crisis sanitarias, se deberá adaptar la prestación del servicio a las instrucciones proporcionadas por los servicios sanitarios, así como por el responsable del contrato.

En particular se garantizará el suministro de EPIS (especialmente ropa, guantes y mascarillas) a todo el personal adscrito a la ejecución del contrato.

**FIRMADO DIGITALMENTE.**